



COSAVE

PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ENTRE LAS ONPF DE LA REGION DEL COSAVE



Versión: 01
Elaborado por: GT – CE
Fecha: 14/12/2020
Aprobado por: Res. 283/98 -20D
Fecha: 16 /12/2020

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	2
2.	DEFINICIONES	2
3.	ALCANCE	2
4.	ESCENARIO DE APLICACIÓN	2
5.	SOLUCIONES DE CONTINGENCIA	4
	5.1. Acceso al Sitio de Consulta de Certificados Fitosanitarios (SCCF)	4
	5.2. Intercambio de información del certificado fitosanitario vía correo electrónico	4
	5.3. Intercambio de la información del certificado fitosanitario entre puntos de contacto a través de otro medio de comunicación	4
	5.4. Emisión y envío físico del CF en papel	4
6.	FIN DE LA CONTINGENCIA	5

1. OBJETIVO

Garantizar la continuidad del servicio para el intercambio de Certificados Fitosanitarios de exportación y reexportación entre las Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de los países miembros del COSAVE.

2. DEFINICIONES (asociado a las NIMF 5 y NIMF 12)

Certificado Fitosanitario (CF): Documento oficial en papel o su equivalente electrónico oficial, acorde con los modelos de certificados de la CIPF, el cual avala que un envío cumple con los requisitos fitosanitarios de importación.

Certificado Fitosanitario Electrónico: Versión electrónica de un certificado fitosanitario en formato XML. Toda la información contenida en un certificado fitosanitario en papel, también se encuentra en el certificado fitosanitario electrónico. Los certificados fitosanitarios electrónicos deben elaborarse de conformidad con la NIMF 12, incluido el Apéndice.

CIPF: Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

COSAVE: Comité de Sanidad Vegetal, es una Organización Regional de Protección Fitosanitaria (ORPF), creada en el marco de la CIPF.

ePhyto: Abreviatura de certificado fitosanitario electrónico.

HUB: Sistema centralizado para facilitar el intercambio de la solución e-Phyto entre las ONPF con un conjunto de reglas de conexión prescritas y estructura / códigos / términos definidos para el mensaje XML.

ONPF: Organización Nacional de Protección Fitosanitaria, por lo general organización pública responsable de la emisión del certificado fitosanitario.

Sistemas de Información: Conjunto organizado de elementos, que pueden ser personas, datos, actividades o recursos en general. Estos elementos interactúan entre sí para procesar información y distribuirla de manera adecuada en función de los objetivos de una organización.

Sitio de consulta de certificados fitosanitarios (SCCF): Enlace de internet perteneciente a la ONPF que permite consultar la información vinculante del certificado fitosanitario (CF). La información del certificado fitosanitario podrá ser accedida ingresando los datos establecidos por la ONPF exportadora (Por ejemplo: N° de certificado fitosanitario, código de seguridad, etc).

3. ALCANCE

El plan de contingencia garantiza la continuidad del servicio para los países del COSAVE que hacen uso de la solución e-Phyto provista por la CIPF en conformidad con el apéndice 1 de la NIMF 12.

4. ESCENARIO DE APLICACIÓN

Se aplicará el plan de contingencia, cuando alguna de las **ONPF** presente fallas totales o parciales de sus sistemas de información para cualquiera de los procesos relacionados con la emisión,

procesamiento, envío, recepción de los ePhyto entre los países miembros del COSAVE, el detalle de estas situaciones se describe a continuación:

- Error en la generación del ePhyto.
- Error en la lectura o interpretación del ePhyto remitido en formato XML.
- Problemas de conectividad en el lugar de emisión o recepción del ePhyto.
- Cualquier otro error asociado al proceso de emisión, recepción o comunicación del ePhyto.
- Problemas de corriente eléctrica en el lugar de emisión o recepción del ePhyto u otro problema que no permite el acceso al ePhyto por medios electrónicos.

La vía regular es el intercambio electrónico, la ONPF del país de origen debe emitir un CF en su sistema electrónico local, en caso de que el sistema electrónico esté INOPERATIVO por cualquier tipo de falla se aplicará el procedimiento tomando en cuenta el cuadro N° 1, siguiendo el orden de la prelación.

Las ONPF comunicarán a los puntos de contacto oficiales, cuando se tengan escenarios prolongados y sobre el uso del papel en los formatos avalados por ambas partes, en el marco de la CIPF. Se procederá a la emisión o recepción de CF en papel, debiendo la ONPF de destino confiar en su contenido. Cada ONPF es libre y soberana de realizar los controles que demande a la mercancía antes de autorizar la importación.

Cuadro N°1: Medidas según situación presentada.

Orden Prelación	Tipo de falla o interrupción	Medida a aplicar por contingencia	Requerimiento
1	Cualquier error detallado en los escenarios de aplicación.	Acceso a los sitios de consulta (SCCF) del país origen	- Accesibilidad al SCCF. - Datos requeridos en el ANEXO 1. - Información del certificado fitosanitario en cuestión en el SCCF.
2	Cualquier circunstancia que no permita cumplir con los requerimientos del punto anterior.	Intercambio de información del certificado fitosanitario entre puntos de contacto vía correo electrónico.	- Cuentas de correo electrónico de los puntos de contacto en el ANEXO 2 - Información del certificado fitosanitario. -
3	Falla del servicio de correo electrónico del punto de contacto de cada ONPF.	Intercambio de la información del certificado fitosanitario entre puntos de contacto a través de otro medio de comunicación.	- Información de los puntos de contacto en el ANEXO 2. - Información del certificado fitosanitario.
4	Cualquier circunstancia que no permita cumplir con los requerimientos del punto anterior.	Emisión y envío físico del CF en papel	- Seguir procedimiento regular de emisión y envío del CF en papel.

5. SOLUCIONES DE CONTINGENCIA

Ante una situación de interrupción de servicio (detalladas en el punto 4), la ONPF de la parte exportadora, importadora e incluso el administrador del Hub, declarará la contingencia comunicando a la ONPF contraparte y, de corresponder, alertará a las empresas relacionadas a la operación del comercio exterior el inicio de la contingencia.

Las ONPF se comprometen a actuar de la forma detallada a continuación:

5.1. Acceso al Sitio de Consulta de Certificados Fitosanitarios (SCCF):

Ante cualquier error o problema detallado en los escenarios de aplicación, se deberá acceder al SCCF de cada una de las ONPF de manera directa. Ingresando a estos sitios web, se accederá al contenido del certificado fitosanitario lo que permitirá al inspector tomar conocimiento de: Nombres, mercancías, peso, tratamiento, declaración adicional, etc. Siendo estos datos los necesarios para apoyar en el proceso de verificación documental del certificado fitosanitario.

El SCCF proporcionará información de los CF válidos emitidos y certificados en otros estados, tales como cancelados, reemplazados, etc especificando claramente su condición.

En el caso de certificados que han perdido validez, es deseable no incluir la información fitosanitaria completa para evitar confusiones.

Los sitios de consulta de las ONPF pueden consultarse en el Anexo 1.

5.2. Intercambio de información del certificado fitosanitario vía correo electrónico:

En caso de que no se cumpla con los requerimientos del orden de prelación 1, se deberá optar por contactarse vía correo electrónico, tomando en cuenta los datos del punto de contacto de las ONPF involucradas (Ver anexo 2: Información de puntos de contacto de las ONPF participantes), solicitando tener acceso a la información del certificado exportación, en base al número del CF, la contraparte responderá enviando información del certificado fitosanitario en formato digital (de manera deseable se envía la información en formato PDF firmado digitalmente), vía correo electrónico, permitiendo al inspector completar el proceso de verificación documental.

5.3. Intercambio de la información del certificado fitosanitario entre puntos de contacto a través de otro medio de comunicación:

En caso de no cumplir con los requerimientos del orden de prelación 1 y el correo electrónico presente fallas del servicio de cada ONPF, se deberá optar por contactarse vía otros medios de comunicación, proponiendo el uso de mensajería instantánea, entre los puntos de contacto oficial de las ONPF involucradas (Ver anexo 2: Información de puntos de contacto de las ONPF participantes), solicitando el envío de información del CF, en base al número del mismo. La persona de contacto responderá con la información del certificado fitosanitario, permitiendo al inspector completar el proceso de verificación documentaria.

5.4. Emisión y envío físico del CF en papel:

Aplica únicamente en situación de contingencia al verse imposibilitado en aplicar los 3 puntos anteriormente definidos.

Emisión y envío físico del CF en papel, tomando los recaudos de evitar la falsificación e integridad de éste o el contenido del mismo y cumpliendo lo establecido en la NIMF 12 de la CIPF en cuanto al firmado tradicional del inspector certificado y autorizado por cada ONPF.

6. FIN DE LA CONTINGENCIA:

La ONPF o Administrador del Hub, comunicará a la parte que corresponda, según sea el caso, el término de la contingencia, pudiendo solicitar el reintento manual de los documentos, notificaciones u otra información, que no fue transmitida durante el periodo de contingencia.

ANEXO 1: Sitios de consulta de certificados fitosanitarios de las ONPF

País – ONPF	Sitio Web	Datos requeridos
Argentina – SENASA	https://aps2.senasa.gov.ar/vdc/faces/consulta.jsp	Código único de validación electrónica.
Brasil – DSV	https://sigvig3-homolog.agricultura.gov.br/qrcodefito/	Número de certificado y código de acceso.
Bolivia - SENASAG		Código QR.
Chile – SAG	http://multipuerto.sag.gob.cl/visitante/busquedaFit o.asp	Número de certificado.
Paraguay – SENAVE	http://secure.senave.gov.py:8443/VUE/servlet/con sultavue	Número de certificado.
Perú – SENASA	https://servicios.senasa.gob.pe/verify/	Número de certificado.

ANEXO 2: Información de puntos de contacto de las ONPF participantes

País	Nombre	Correo Electrónico	Datos de contacto	
			Oficina	Móvil
Argentina	Walter Alessandrini	wallessan@senasa.gob.ar		+54 9 11 6929 4519
Argentina	Rodrigo Abad	rabad@senasa.gob.ar		+54 9 11 3141 1389
Brasil	Eduardo Porto Magalhães	eduardo.henrique@agricultura.gov.br	55 61 32182896	
Chile	Mario Navarro	mario.navarro@sag.gob.cl	56 2 2345 1178 anexo 1178	+56986971559
Chile	Rodrigo Robles	rodrigo.robles@sag.gob.cl	56 2 2345 1178 anexo 1178	
Chile	Juan P. Villalobos	juan.villalobos@sag.gob.cl	56 2 2341231 anexo 1231	
Chile	Ruth Arévalo M.	ruth.arevalo@sag.gob.cl	56 2 2341246 anexo 1246	
Paraguay	Rafael Mendieta	rafael.mendieta@senave.ov.py	59 521441549	
Paraguay	Rossana Centurión	rossana.centurion@senave.gov.py	59 521450954	+595-983-817007 +595-21-450954
Perú	Carlos Saravia	csaravia@senasa.gob.pe	51 (1) 3133300 ext. 6127	+51943959621
Perú	César Salas	csalas@senasa.gob.pe	51 (1) 3133300 ext. 1207	+51983280720
Uruguay	Mario de los Santos	msr@mgap.gub.uy	598 23098410 ext. 165	

Consideración General: ante el cambio de personal definido como punto de contacto oficial de las ONPF participantes, estas deberán notificar a sus respectivos contactos oficiales según corresponda.